



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, doce (12) de noviembre de 2021. En la fecha doy cuenta dentro del presente asunto para el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0383

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2015-00752**
Ejecutante: ENRIQUE ALEJANDRO JURADO MELO
Ejecutado: ARTURO GARCIA Y GLORIA ALBA GUERRERO ANDRADE

Mocoa, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente en referencia se tiene que en fecha 09 de abril de 2021 se emitió por parte de este Despacho el auto No. 0154, mediante el cual, entre otras, se decretó medida cautelar y se libró despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Orito (Reparto), a fin de que ejecute el trámite respectivo.

Teniendo en cuenta que, ha transcurrido un término más que prudencial para que se dé cumplimiento a la orden judicial, se requerirá al Juzgado Promiscuo Municipal de Orito (Reparto), a efectos de que informe sobre el cumplimiento de la comisión impartida mediante auto No. 0154 del 09 de abril de 2021.

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Orito (Reparto), a efectos de que informe sobre el cumplimiento de la comisión impartida mediante auto No. 0154 del 09 de abril de 2021. Para tal fin cuenta con un término de diez (10) días. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 53 del 16 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c00cfa1eb4b74ef6a97fa1f33c981f836cc55960332582a9386bd0c61dd5e4**

Documento generado en 12/11/2021 10:28:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>